



Por:

Olga de Cardona Martínez

Administradora

Administración de Servicios Generales

I. INTRODUCCIÓN

La Administración de Servicios Generales (ASG) presenta la siguiente información:

El 21 de noviembre de 2011 se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 3, conocido como "Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011" con la recomendación del Consejo de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva. La aprobación del Plan Núm. 3 de 2011 promueve la efectividad y la eficiencia de la ASG mediante la integración de estrategias y avances tecnológicos que facilitan la prestación de los servicios que esta agencia ofrece a la Rama Ejecutiva e, indirectamente, a la economía del país. La política pública adoptada por el Plan Núm. 3 de 2011 promueve la reducción del gasto público, la asignación estratégica de los recursos y mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos.

Entre otras cosas, el Plan Núm. 3 de 2011 establece la centralización y uniformidad de los procesos de compra de la Rama Ejecutiva. Para ello se delega a la ASG la facultad de identificar oportunidades de negociación a partir de altos volúmenes de compra que permitan reducir costos y, entre otras cosas, se le autoriza a adoptar herramientas tecnológicas de vanguardia que permitan agilizar y facilitar sus procesos y servicios sin comprometer los estándares de calidad y cumplimiento requeridos por ley.

A partir de la aprobación del Plan Núm. 3 de 2011 la ASG ha iniciado la reestructuración de su organización. Con la transferencia del Programa de Documentos Públicos al Instituto de Cultura Puertorriqueña y de los Programas de Construcción y Conservación de Edificios y de Arrendamiento de Locales a la Autoridad de Edificios Públicos la ASG se encuentra en proceso de reorganizar sus recursos humanos para garantizar los objetivos de eficiencia y simplificación de procesos que demanda la implantación del Plan Núm. 3 de 2011.

A esta fecha, la ASG ha logrado adelantar significativamente la implantación del Plan Núm. 3 de 2011 mediante la redacción y adopción de nuevos reglamentos atemperados a la política pública del Plan;¹ la evaluación de los estimados de necesidades anuales para el Año Fiscal 2012-2013; la activación del Comité de Asesoramiento Técnico; la selección de las personas que integrarán la Junta de Subastas de la Rama Ejecutiva; el apoyo en la selección y trámite de nombramiento de las personas que integrarán la Junta Revisora de Subastas; y el lanzamiento de la aplicación electrónica del Registro Único de Licitadores (RUL) disponible en el portal de la ASG como RUL EN LÍNEA.

Además del Plan Núm. 3 de 2011, la ASG tiene la responsabilidad de administrar las siguientes leyes especiales:

1. Ley Núm. 28 de 26 de marzo de 1979, según enmendada, conocida como "Plan de Operaciones de Puerto Rico para el Programa Federal de Propiedad Excedente".
2. Ley Núm. 253 de 3 de septiembre de 2003, la cual dispone que toda corporación o instrumentalidad pública, no sujeta a la jurisdicción de la ASG, supedita la aprobación de toda orden de compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales al cumplimiento estricto con ciertas medidas cautelares que garanticen la aplicación de los márgenes de preferencia contemplados en la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989.

¹ El Reglamento para el Registro Único de Licitadores del Gobierno de Puerto Rico, Reglamento Núm. 8182 de 20 de abril de 2012, fue aprobado y está vigente. Otros reglamentos están en proceso de aprobación, de conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

3. Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña".

Actualmente, la ASG mantiene bajo su jurisdicción la responsabilidad por los siguientes programas:

Programa de Compras, Servicios y Suministros

El Plan Núm. 3 de 2011 reestructuró el proceso de compras gubernamentales y le confirió a la ASG las herramientas necesarias para facilitar dichos procesos bajo una plataforma tecnológica de compras gubernamentales. A tenor con las facultades delegadas por el Plan Núm. 3 de 2011, este Programa coordina, dirige, supervisa y adquiere los bienes y servicios no profesionales que las agencias de la Rama Ejecutiva requieren para sus operaciones. Al ejercer sus funciones, el Programa atiende a agencias gubernamentales, corporaciones públicas, municipios, comerciantes e industriales. Para facilitar la centralización y la uniformidad de los procedimientos, la ASG requiere estimados de necesidades de las agencias para coordinar las compras gubernamentales, y así facilitar las compras mediante la contratación abierta a múltiples suplidores y la celebración de subastas.

Entre otras cosas, este programa administra el RUL y la aplicación RUL EN LÍNEA donde se registran todos aquellos licitadores elegibles para ofrecer bienes y servicios al Gobierno de Puerto Rico. Esta área será responsable también del Catálogo Digital de suministros disponibles para las compras regulares de las agencias que se estarán implementando para cumplir con los objetivos del Plan Núm. 3 de 2011.

Programa de Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Este Programa administra la flota de vehículos de transportación aérea, marítima y terrestre del Gobierno del Puerto Rico. Entre otras cosas reglamenta y supervisa el uso de la flota y provee contratos de servicios de reparación, conservación, mantenimiento, remolque y transportación. Tiene a su cargo además la venta de combustible, lubricantes y servicios de transportación; expide autorizaciones para conducir vehículos oficiales; adiestra y certifica Gerentes de Transportación en las agencias; realiza investigaciones de los accidentes de vehículos oficiales; somete las recomendaciones a las aseguradoras y refiere a las agencias el resultado de las investigaciones para las acciones correspondientes. El Programa tiene como objetivo ofrecer servicios a las agencias con un alto nivel de eficiencia, agilidad y calidad y velar y fiscalizar el fiel cumplimiento con los procedimientos establecidos en la reglamentación adoptada para tales fines.

En la ejecución de sus funciones, el Programa está orientado a implementar los objetivos de la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Conservación Energética", mediante la incorporación de programas para mejorar la flota vehicular y la utilización de combustible alternativo. A tales fines, se ha iniciado un programa piloto para convertir vehículos de la flota del Gobierno para que puedan utilizar gas propano y se ha otorgado un contrato de abastecimiento para la adquisición y uso de biodiesel como fuente alterna de combustible en los vehículos de la flota del Gobierno. Estos programas redundarán en economías sustanciales en la operación de la ASG y de las agencias, municipios y corporaciones que se abastecen de combustible bajo los programas de la ASG.



Programa de Propiedad Excedente

Este Programa tiene como objetivo principal asegurar el máximo aprovechamiento de los bienes muebles del Gobierno de Puerto Rico. Para esto se recibe la propiedad declarada excedente por las agencias estatales y federales, se ubica en los almacenes provistos para ello y se dispone mediante transferencia, reasignación, venta o decomiso de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables. Su clientela está compuesta por las agencias del Gobierno, corporaciones públicas, municipios, agricultores, pescadores y artesanos *bonafide*, instituciones sin fines de lucro y porteadores públicos.

Instituto de Adiestramientos

El Instituto de Adiestramientos tiene la responsabilidad de orientar y capacitar a todos los compradores y servidores públicos que interviene en los procesos de adquisición, manejo y control de la flota y la propiedad excedente, entre otros. También tiene la responsabilidad de otorgar los nombramientos correspondientes, según aplique a la capacitación ofrecida. El desarrollo de este programa asiste en la educación de los recursos humanos del Gobierno en la sana administración y uso de la flota vehicular y los activos de las agencias, municipios y corporaciones gubernamentales.

II. PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2012-2013

Los programas que administra la ASG le permiten generar sus propios ingresos. Dichos ingresos provienen de los diversos servicios que la ASG brinda a todas aquellas agencias e instrumentalidades del Gobierno bajo su jurisdicción; así como, a los municipios, las corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales que voluntariamente solicitan los servicios de esta agencia. La administración de los programas antes descritos requiere que la ASG dedique recursos humanos, así como propiedad y fondos públicos, para implantar la política pública recogida en el Plan Núm. 3 de 2011. Por lo tanto, la ASG desglosa su presupuesto en partidas que incluyen: nómina y costos relacionados, facilidades y pagos por servicios públicos, servicios comprados, gastos de transportación, servicios profesionales, otros gastos operacionales, asignaciones englobadas, compra de equipo, materiales y suministros, y anuncios y pautas en medios.

Con los ingresos que genera el combustible y los lubricantes, las tabillas, las inspecciones forenses, los remolques, los accidentes de vehículos, las licencias de conducir, los registros de vehículos, el alquiler de vehículos, los adiestramientos, los marbetes, el decomiso, las subastas, el RUL y los servicios misceláneos que ofrece la ASG, esta agencia ha sostenido el funcionamiento de sus operaciones durante el Año Fiscal 2011-2012.

El presupuesto recomendado atenderá los servicios básicos y esenciales que por ley, la ASG debe ofrecer. Esto con especial atención a la implantación del Plan Núm. 3 de 2011 y a las siguientes prioridades:

- La continúa implementación de una arquitectura electrónica para las compras gubernamentales, lo cual incluye: el Catálogo Digital, las Subastas en línea y el RUL EN LÍNEA, el cual se accede a través del portal www.pr.gov y de la página de la ASG.
- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley Núm. 129 de 7 de octubre de 2005, según enmendada, conocida como "Ley de Reservas y Compras del Gobierno de Puerto Rico".

- Fiscalizar el uso y mantenimiento de los vehículos oficiales pertenecientes a la flota de la Rama Ejecutiva.
- Mantener un diálogo continuo con las organizaciones gubernamentales, profesionales, industriales, detallistas y de comerciantes relacionadas al proceso de compras con el Gobierno de Puerto Rico, para desarrollar e implementar una plataforma electrónica que agilice los procesos. Así también, ofrecer asesoramiento y atender las consultas requeridas por la Rama Ejecutiva, Legislativa o Judicial, municipios e instituciones sin fines de lucro.
- Aumentar la participación de licitadores registrados en el RUL, a través de la aplicación RUL EN LÍNEA.
- Fortalecer el programa de adiestramientos para que el mismo responda a las necesidades actuales de su clientela y les provea la capacitación necesaria para las mejores prácticas y procedimientos en sus respectivas áreas.

III. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2012-2013

A. Discusión de medidas implantadas o a implantarse para dar cumplimiento a disposiciones de ley y a compromisos de Gobierno.

1. La ASG no ha incluido en su presupuesto recomendado, recursos o asignaciones no recurrentes para cubrir los gastos operacionales recurrentes.
2. La ASG no ha identificado compromisos "ineludibles", tales como: planes de pago, obligaciones de ley y pago por los servicios ofrecidos por las corporaciones públicas; que deban, o no, ser incluidos en el presupuesto recomendado.
3. Desde comienzos del cuatrienio hasta el Año Fiscal 2011-2012, la implantación de las medidas de reducción de gastos conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, han representado un ahorro acumulado de \$1,182,183.
 - a. Hasta el presente, 2 personas se han acogido al Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada. Esto representa un ahorro acumulado de \$23,925.
 - b. Hasta el presente, 11 personas se han acogido al Programa de Renuncios Voluntarias Incentivadas. Esto representa un ahorro acumulado de \$1,158,259.
 - c. Desde la implantación de la Ley Núm. 7, no se ha utilizado el Programa de Alternativas para el Empleado Público.
4. Desde principios del cuatrienio la ASG ha logrado ahorros con la implantación de las medidas de control fiscal y reducción de gastos, según requerido en las Ordenes Ejecutivas promulgadas por el Gobernador. Entre otras cosas, la ASG:
 - a. redujo en un 30% los puestos de confianza,
 - b. no ha adquirido vehículos oficiales durante este cuatrienio,

- c. ha adoptado un plan de vacaciones por el que no ha tenido que pagar vacaciones en exceso,
 - d. ha adoptado medidas para disminuir el consumo energético, y
 - e. como medida de austeridad, la ASG nunca ha autorizado tarjetas de crédito.
5. De conformidad con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la ASG ha implantado varias estrategias fiscales.
- a. Algunas de las estrategias de control de gastos de funcionamiento que la ASG adoptará para el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluyen lo siguiente:
 - i. La adopción e implantación de las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, conocida como "Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento", generarán una economía estimada de \$15,918 al presupuesto de gastos de funcionamiento.
 - ii. Las medidas implantadas de conformidad con las disposiciones del Plan Núm. 3 de 2011 han requerido la reestructuración interna de la ASG. Se realizó la transferencia de 4 empleados al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Esto represento una economía de \$258,785 en el presupuesto de gastos de funcionamiento.
 - b. Bajo el Plan Núm. 3 de 2011 varios programas y servicios bajo la ASG deben ser reformulados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente. A tales fines, la ASG ya está operando el RUL EN LÍNEA. Esta herramienta permite el ingreso al RUL a través del internet mediante un proceso ágil. Además, se está trabajando la implementación del Catálogo Digital para que las agencias soliciten directamente los bienes y servicios no profesionales que necesiten mediante un proceso estandarizado y disponible en línea. La ASG también se encuentra evaluando un proceso de actualización y renovación del sistema de tarjeta de flota para la adquisición del combustible de la flota del Gobierno que debe generar eficiencias administrativas y ahorros en este renglón.
 - c. A pesar de la modernización de los servicios que ofrece la ASG, los nuevos servicios se han implementado sin la necesidad de incrementar tarifas o costos que afecten a la ciudadanía.
6. La ASG ha cumplido consistentemente con el envío a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de los informes mensuales sobre puestos ocupados y vacantes, según lo requiere la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006.
7. Al 31 de diciembre de 2011 la ASG se encuentra en cumplimiento con un plan de pago para liquidar una deuda de seguros públicos con el Departamento de Hacienda. Dicho plan de pago tiene fecha de vencimiento para julio de 2015.



8. Con la adopción e implantación de la Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento, al presente 8 personas se han acogido a los beneficios de esta ley. Con estas medidas, se proyecta un ahorro acumulado de \$206,937 hasta el Año Fiscal 2013. Sin embargo, anticipamos un impacto mayor de ahorros por este concepto, pues la ASG aun debe evaluar la petición de otros empleados que se encuentran en proceso de verificar su elegibilidad, de conformidad con los requisitos establecidos en la referida ley.
9. El lanzamiento del RUL EN LÍNEA durante el presente cuatrienio pone a la ASG en posición de operar con mayor eficiencia y agilizar los procesos de compra de la Rama Ejecutiva.
10. La adopción e implementación del Plan Núm. 3 de 2011 ha sido el esfuerzo conjunto de la ASG, del Gobernador de Puerto Rico y del Consejo de Modernización y Reorganización de la Rama Ejecutiva para, durante este cuatrienio, atender las deficiencias que por años se han señalado sobre los servicios que ofrece la ASG a las agencias de la Rama Ejecutiva. La política pública adoptada con el Plan Núm. 3 de 2011 responde a las necesidades actuales del mercado de bienes y servicios no profesionales y delega en la ASG las facultades y poderes necesarios para rediseñar procesos de compra que beneficien el interés público y protejan los fondos del erario. Su implementación nos permite proyectar economías a gran escala y la reducción de los costos en la adquisición de bienes y servicios del Gobierno.

B. Presupuesto Funcional del Fondo General

Los programas que administra la ASG le permiten generar sus propios ingresos. Por lo tanto, la ASG no recibe una asignación del Fondo General con excepción de la Asignación Especial que la ASG administra para beneficio de la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico conforme la Resolución Conjunta Núm. 1921 de 23 de septiembre de 2004.

C. Fondos Federales

La ASG no financia, total o parcialmente, ninguno de sus programas con fondos federales.

D. Fondos Especiales Estatales

La ASG no financia, total o ninguno se sus programas con fondos especiales estatales.

E. Programa de Mejoras Permanentes

La ASG no tiene un Programa de Mejoras Permanentes.

IV. PRESUPUESTO AÑO FISCAL VIGENTE 2011-2012

A. Análisis del presupuesto vigente 2011-2012 y detalle de las medidas que están siendo tomadas para terminar el año con un presupuesto balanceado.

Durante el año fiscal 2011-2012 la ASG cumplió con varias de las metas e iniciativas programáticas propuestas para este año. A continuación detallamos los logros más significativos así como las iniciativas más trascendentales en la implantación del Plan Núm. 3 de 2011.

- Mantenimiento del **portal electrónico** de la ASG con el propósito de continuar ofreciendo servicios de forma eficiente y rápida. Esta página contiene toda la información necesaria sobre los programas y servicios de la agencia y provee acceso fácil y directo al RUL EN LÍNEA. La nueva plataforma digital del RUL EN LÍNEA agiliza el proceso de registro y renovación de licitadores en el RUL. Con la implementación de esta aplicación hemos cumplido con el compromiso programático de integrar herramientas tecnológicas a la visión de modernización del Gobierno.
- Se ha dado continuidad a la campaña publicitaria "**Repórtalo**" para facilitar la notificación del mal uso de vehículos oficiales. Esta herramienta permite que cualquier persona que tenga conocimiento de incidentes de mal uso de vehículos oficiales pueda reportar dicho incidente a través de una línea telefónica confidencial o por medio de un formulario digital disponible en el portal de la ASG.
- Expandimos la publicidad de los procedimientos de subastas. Integramos a nuestro nuevo portal de Internet todos los **avisos y notificaciones de los procesos de subasta formal** que se están llevando a cabo en nuestro Programa de Compras. De esta forma proveemos a todos los licitadores, mayor accesibilidad a toda la información relacionada a los procesos de subastas.
- Se utilizó la unidad móvil para el Registro Único de Licitadores, para llevar servicios directamente a los municipios, con el programa "**ASG va a su Pueblo**". Mediante dicha iniciativa hemos facilitado la accesibilidad para la inscripción al RUL, así como los servicios que dicho registro brinda a todos los licitadores registrados. Con esta unidad móvil el RUL ha llegado directamente a los diferentes municipios de Puerto Rico aumentando la cantidad de comerciantes y empresarios registrados en el RUL. También hemos facilitado la integración de las pequeñas y medianas empresas locales al grupo de licitadores registrados para hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico.
- En armonía con las directrices y política pública de esta administración, hemos implementando un plan de **Reducción de Consumo Energético** en la ASG. Gracias a dicho plan, ya hemos observado economías en el consumo de energía eléctrica.
- Junto con el Departamento de Corrección y Rehabilitación continuamos el **Programa de Lavado de Vehículos**. Mediante esta iniciativa hemos ofrecido servicios de lavado de vehículos a la flota gubernamental estatal con un ahorro significativo para el Gobierno. Al mismo tiempo, el programa ofrece al confinado una oportunidad real de rehabilitación y un empleo justo.
- También contamos con un programa de oportunidad de rehabilitación y desarrollo profesional para mujeres confinadas en las áreas administrativas de nuestra agencia.

Sin embargo, con las medidas implantadas durante el año fiscal vigente, se han generado las siguientes economías, entre otras:

1. la reducción de la flota de vehículos de motor ha representado un ahorro en gastos de consumo de gasolina y mantenimiento;
2. la revisión y sustitución de equipos eléctricos con capacidad para ahorrar energía, ha logrado ahorros en el consumo de energía eléctrica;
3. el arrendamiento de parte de las instalaciones de la ASG a la Policía de Puerto Rico,

permitió la sustitución de servicios de seguridad externos; y

4. la reducción de los escenarios que requerían el pago de dietas mediante medidas de sana administración de los recursos humanos que nos permiten proyectar que la ASG cerrará el año fiscal vigente con un presupuesto balanceado.

B. Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la agencia durante el año fiscal vigente y cómo se están resolviendo.

Durante el año fiscal vigente la ASG no ha sido objeto de señalamientos por deficiencias administrativas o fiscales.

V. ASUNTOS GENERALES

1. Adiestramiento y capacitación

Durante el Año Fiscal 2011-2012 la ASG ha invertido \$3,040 en la capacitación y adiestramiento de sus empleados. Esto a través de proveedores locales y externos aprobados por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la información ofrecida recoge los datos que constan en nuestros registros oficiales.

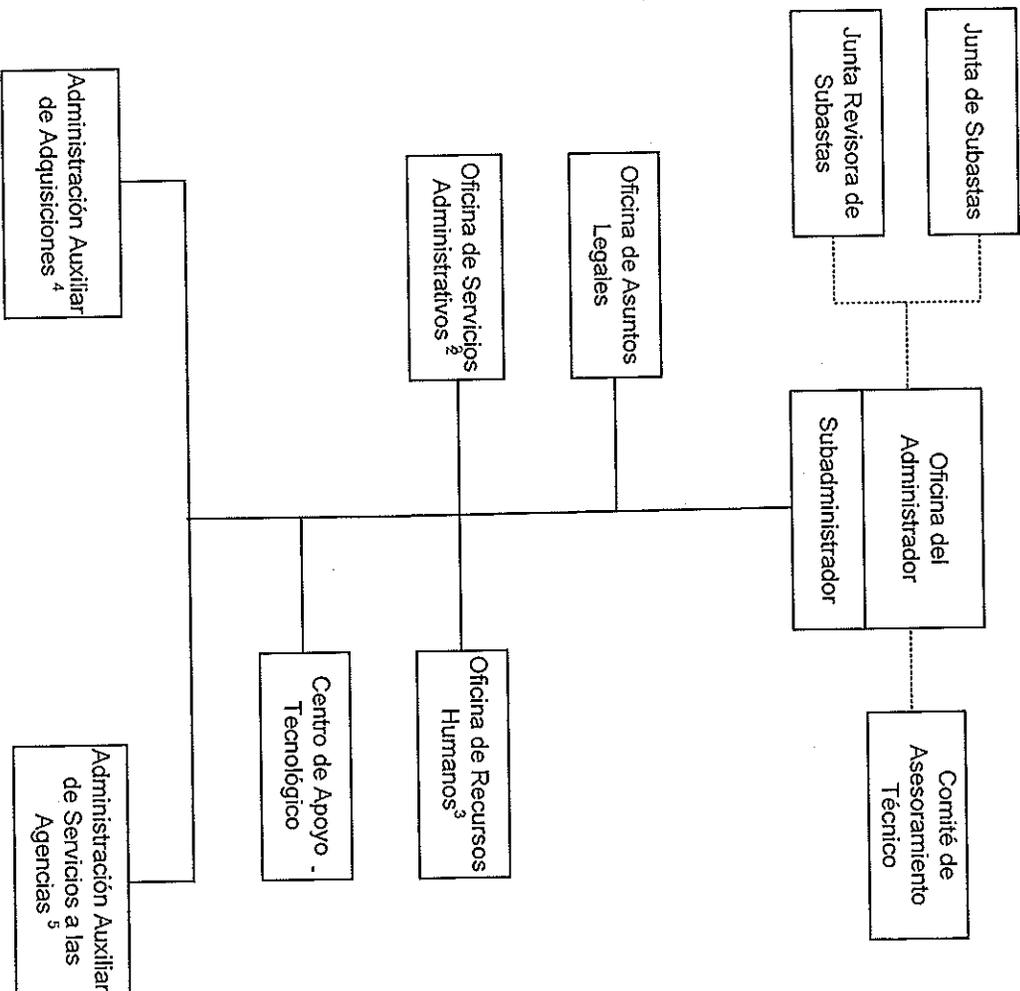
Atentamente,



Olga M. de Cardona Martínez
Administradora

Administración de Servicios Generales

Diagrama de Organización¹



1. La Oficina de Auditoría Interna de la ASG fue eliminada conforme a la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, conocida como "Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico". No obstante, el personal de esta Oficina permanecerá dentro de la ASG hasta tanto se formalice su transferencia a la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

2. Bajo esta unidad se incluye: División de Finanzas, Presupuesto y Donativos Legislativos, Archivo Inactivo y División de Servicios Generales.

3. El Instituto de Adiestramiento forma parte de esta unidad.

4. Se incluye: Registro Único de Licitadores y la Oficina de Compras.

5. Dentro de esta unidad se incluye: Administración y Control de Vehículos de Motor y Otros Medios de Transportación; y Propiedad Excedente.